BENAVENTE 952
PUERTO MONTT
Fono 584802
RUT: 60.908.000-0

FUTALEUFÚ, 25-08-2016.-

ORDEN DE COMPRA Nº 7

SEÑORES: TRANSPORTES AUSTRAL S.A. **RUT:** 76.081.597-7

DIRECCION: ANTONIO VARAS N° 216, TORRE DEL PUERTO, PUERTO MONTT.-

FONO/FAX (56) (65) 270445 smillapinda@navieraustral.cl

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Traslados Marítimos ruta Bimodal incluye 2 tramo: 1) Tramo Cta.Gonzalo-Hornopiren,día 29-08-2016; Reserva N°44087	26.849	26.849	31.950	31.950
1	2) Tramo Hornopiren - Cta. Gonzalo ,día 01-09-2016; Reserva N°44088.-	26.849	26.849	31.950	31.950
	Valor Total incluye chofer : Rut N° 6.785.095-5.-				
	Los servicios informados no se encuentran en el Portal de Chile compras.				
		$	**53.698**	**63.900**	**63.900**

SON: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS

DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGION DE LOS LAGOS

JEFE DEPTO. G. DE RECURSOS

ENCARGADA UNIDAD
ABASTECIMIENTO REGIONAL

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REF.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE PASAJES EN BARCAZA PARA TRASLADOS MARITIMOS DE FUNCIONARIOS Y CAMIONETA PATENTE DGTK-78, PARA SOSTENER REUNION CON DAEM HUALAIHUE Y SUPERVISIONES ENTIDADES EJECUTORAS PRFE, BECA INDIGENA, ADEMAS DE DIFUSION DERECHOS Y DEBERES ALUMNOS BENEFICARIOS BPR – IDI.

RESOLUCION EXENTA N° 1785

PUERTO MONTT, 25 DE AGOSTO DEL 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5.311, de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; decreto ley Nº 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la ley Nº 20.882 de Presupuestos para el sector público para el año 2016; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 198 de fecha 25-08-2016, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N° 60 del 24 de Febrero del 2015 de nombramiento de la Directora Regional de JUNAEB Puerto Montt, y en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".

3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 10 de fecha 25-08-2016, la Dirección Provincial de Palena, ha solicitado al Departamento de Gestión de Recursos y Personas en su Unidad de Procesos de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante trato directo la compra de pasajes en Barcaza para traslado de funcionarias y camioneta Patente DGTK-78, con el motivo de sostener reunión con DAEM en Hualaihue y supervisiones a Entidades Ejecutoras PRFE, Beca Indígena, además de difusión derechos y deberes Alumnos beneficiarios BPR – IDI.

4. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl y se constató que el producto y servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

7. Que, por otra parte, el artículo 10 N° 8 de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

8. Que, el proveedor **TRANSPORTES AUSTRAL S.A. RUT: 76.081.597-7**, ha presentado certificado de Proveedor único en el transporte marítimo de pasajeros y cargas hacia la ruta de Caleta Gonzalo – Horno Piren / Horno Piren - Caleta Gonzalo en los días solicitados a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

9. Que, JUNAEB, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar el pago del servicio contratado, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 204 de fecha 25-08-2016, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos y Personas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la adquisición bajo la modalidad de trato o contratación directa por el servicio de compra de pasajes en Barcaza para traslado de Funcionarios y camioneta Patente DGTK--78, con motivo de sostener reunión con DAEM en Hualaihue y supervisiones a Entidades Ejecutoras PRFE, Beca Indígena, además de difusión derechos y deberes Alumnos beneficiarios BPR – IDI, de conformidad con el artículo 10, N° 4 y 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la adquisición de la compra de pasajes, señalados precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 10 N° 4 y 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍZASE contratar directamente al Proveedor TRANSPORTES AUSTRAL S.A. RUT: 99.597.800-876.081.597-7 para la compra de pasajes de traslado marítimo para funcionario y camioneta Patente DGTK-78 de JUNAEB con motivo de sostener reunión con DAEM en Hualaihue y supervisiones a Entidades Ejecutoras PRFE, Beca Indígena, además de difusión derechos y deberes Alumnos beneficiarios BPR – IDI, por un monto de $ 63.900.- Exento de impuesto.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue: 22.08.007 pasajes, fletes y bodegajes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.

Direcc. Regional Auxilio Escolar y Becas
DIRECTOR
Xa Región
P.O. MONTT

ALICIA CORONADO CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB REGION DE LOS LAGOS

ACC/CCT/mes.

DISTRIBUCION:

1. Depto. De Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
2. Programa de Salud del Estudiante JUNAEB Reg. De los Lagos.
3. Unidad de Procesos de Compras y Licitaciones.
4. Oficina de Partes.